



MINISTERIO DE TURISMO

ACLARACIÓN No. 1

Expresión de Interés proceso Selección Basada en la Calidad y el Costo MITUR-UEP-BID-SBCC-03-2025 "Elaboración de Plan Maestro de Ordenamiento Territorial para la gestión de costas, sostenibilidad y competitividad de los destinos turísticos, con énfasis en el desarrollo urbano de las fases I y II de Surf City"

El Ministerio de Turismo, con la finalidad de responder a las consultas efectuadas por los potenciales participantes emite la Aclaración No. 1 al Aviso de Expresión de Interés del referido proceso.

1. ¿Cuentan con información adicional o términos de referencia (TDRs) del proceso?
Respuesta: De conformidad a lo indicado en el aviso de expresión de interés los Términos de Referencia serán incluidos posteriormente en el Documento de Solicitud de Propuestas (Técnicas y de Precio), que será remitido únicamente a aquellas firmas consultoras que conformen la lista corta.
2. Favor indicar la localización a nivel de distrito, ubicación sectorial y extensión de la superficie en metros cuadrados o hectáreas el área aproximada del plan maestro
Respuesta: El ámbito territorial de la consultoría no está definido con base a un perímetro, el mismo comprende la zona de costa del país, dicho territorio ha tenido diversas definiciones y delimitaciones. La firma consultora deberá analizar y determinar en el proceso de formulación, con base a criterios técnicos la delimitación que mejor responda o se adapte a las apuestas y estrategias de desarrollo que serán planteadas en el Plan Maestro y en los demás instrumentos de las Fase I y II de Surf City.
3. En referente al término "Plan Maestro" favor confirmar si se refiere una propuesta de du o una propuesta zonificación a macro o micro organización

Respuesta: El termino Plan Maestro (PM) esta conceptualizado con una visión mucho más amplia del desarrollo urbano (du) y no se limita a un tema de zonificación territorial.

El PM debe definir de forma específica las principales apuestas y necesidades de los territorios costeros y las potencialidades que deben ser fortalecidas en el largo plazo, así como también definir las orientaciones y especialización de las diversas playas en función de sus características y oportunidades de desarrollo, definiendo las áreas que requieran una planificación específica, los cuales ayuden a fomentar el desarrollo turístico integral en los territorios de actuación, entendido este, como la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos multisectoriales que abarquen todas las aristas para regular los usos de suelo y actividades, las edificaciones, la mejora de infraestructura, la dotación de equipamientos, el fomento del turismo, el apoyo a emprendimientos y empresarios, que ayuden a dinamizar la economía del sector turístico en El Salvador.

En síntesis, el PM responde a la necesidad de posibilitar la orientación y ejecución de acciones integrales en el territorio costero del país, que no incluya únicamente la visión sectorial del Ministerio de Turismo, sino que incluya la definición de herramientas y mecanismos técnicos, normativos y de sostenibilidad que posibiliten la inversión conjunta de varios sectores, bajo lineamientos y orientaciones precisas.



MINISTERIO DE TURISMO

4. Favor confirmar los principales alcances esperado de la consultoría
Respuesta: Tal como se indica en el Aviso de Expresión de Interés, se espera contar con instrumentos para la gestión de costas, sostenibilidad y competitividad de los Destinos Turísticos, que le permitan al Gobierno de El Salvador operativizar las diversas iniciativas y apuesta de desarrollo del sector, los cuales deben ser impulsados y ejecutados por diversas instituciones públicas, en coordinación con el sector privado y ciudadano, por medio del establecimiento de acuerdos y pactos territoriales que posibiliten la ejecución de acciones conjuntas e integrales en los diversos territorios, bajo un enfoque de ordenamiento territorial sostenible, la adaptabilidad a los efectos del cambio climático y la promoción del desarrollo social y económico del País.
5. Favor confirmar la fecha estimada de inicio de los servicios
Respuesta: Se estima que el proyecto inicie en el segundo semestre del año.
6. ¿Existe algún límite en el tamaño de los archivos (KB, MB, etc.) que puedan enviarse dentro de la Expresión de Interés? Considerando el requisito de anexar los certificados o evidencia de las experiencias solicitadas.
Respuesta: No existe un límite de tamaño de archivos, si se presentan problemas por el tamaño, la información puede ser remitida a través de un enlace de descarga. Se insta a los interesados a presentar únicamente la documentación que compruebe la experiencia relevante al objeto de estos servicios, conforme a lo detallado en los criterios de evaluación del Aviso de Expresión de Interés.
7. Con relación a las experiencias solicitadas de los temas citados en el Aviso de Expresión de Interés. En caso de que una misma experiencia cumpla con más de uno de los criterios solicitados, ¿es posible incluirla en múltiples secciones? De ser así, ¿se considerará para la asignación de puntaje en cada uno de los criterios en los que aplique?
Respuesta: Se confirma que sí es posible incluir una misma experiencia en múltiples secciones, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el aviso, para ello se debe especificar clara y detalladamente: año de ejecución, tipología, escalas de trabajo, y clasificarlo en la sección correspondiente en el Formulario No.4, acompañándolo de los respaldos correspondientes.
8. ¿Cuentan con un mapa o documento que delimite el polígono de intervención del proyecto, específicamente para las fases I y II de Surf City? En caso de que cuenten con esta información, ¿podrían compartirlo para una mejor comprensión del alcance territorial?
Respuesta: Se comparte a través de Enmienda No.1 de forma referencial delimitación de zona Surf City. Con relación al polígono de intervención, favor ver respuesta a la pregunta No.2 de la presente aclaratoria.
9. En la sección A de los Criterios de Evaluación para la conformación de la lista corta, en lo específico lo indicado en la línea 4 y 5 que refiere:
- Experiencia comprobable en la formulación de Planes de Ordenamiento y Desarrollo Territorial o Urbanos, Planes Sectoriales, de ámbito nacional, regional o municipal; cada experiencia tendrá un valor de siete (7) puntos hasta un máximo de catorce (14) puntos. Nota: los Planes Parciales de ordenamiento urbano podrán ser considerados únicamente como experiencias adicionales. 14 puntos.



MINISTERIO DE TURISMO

- Se otorgará un (1) punto por cada experiencia adicional demostrada, hasta un máximo de tres (3). 6 puntos. En este punto parece que hay un error de cálculo del puntaje. Favor aclarar.

Respuesta: Ver Enmienda No.1

10. Nos gustaría saber si, al momento de enviar los documentos requeridos, existe algún límite de peso para los archivos (en megabytes, MB) o si no hay restricción al respecto
- Respuesta: Ver respuesta a pregunta No. 6 de la presente aclaratoria.

San Salvador, diecisiete de marzo de dos mil veinticinco

Karla Margarita Cerros Rauda
Especialista en Adquisiciones 2 UEP/MITUR



